



CONTRATO DE APRENDIZAJE

Versión: 2

Página 1 de 2

Entre los suscritos a saber _____ Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía _____ . Expedida en _____ actuando en mi condición de representante legal de la empresa _____ Con Nit _____ . Quien para los efectos del presente contrato se denomina LA EMPRESA PATROCINADORA y _____ identificado con C.C _____ expedida en _____ con domicilio en _____ quien para los efectos del presente contrato se denominará EL APRENDIZ dispuesto en la ley 789 de 2002 (en lo relacionado con el contrato de aprendizaje) contenido en las siguientes cláusulas; PRIMERA – objeto el presente contrato tiene como objeto facilitar al APRENDIZ la formación profesional integral en la especialidad de _____ En regional de Antioquia en el cual la etapa productiva se desarrollará en LA EMPRESA PATROCINADORA SEGUNDA. Duración. El presente contrato estará comprendido desde el _____; hasta el _____ equivalentes a Mil doscientas horas para terminar su etapa productiva.

PARÁGRAFO. - En el cumplimiento del artículo 30 de la ley 789 de 2002 los términos del presente contrato no podrán ser superiores a dos (2) años.

TERCERA. –Obligación 1) POR PARTE DE LA EMPRESA en virtud del presente contrato estaría obligada a) a facilitar al aprendiz los medios para que en la etapa productiva, reciba formación profesional integral y metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato)- b)cancelar oportunamente al aprendiz el apoyo económico mensual de acuerdo con la etapa que se esté cumpliendo como lo ordena la ley 789 de 2002, en la respectiva fecha de pago, así: 100% del salario mínimo legal vigente en la etapa productiva.

PARAGRAFO. –El apoyo de sostenimiento económico de que se habla en el presente contrato NO CONSTITUYE SALARIO, ni podrá ser regulador a través de convenios de contrato colectivos o fallos arbitrales de una negociación colectiva) c) diligenciar y reportar al respectivo centro de formación profesional integral de ASDI las evaluaciones y certificaciones del aprendiz en su fase productiva de aprendizaje d) afiliar al aprendiz en su fase productiva de formación a la aseguradora de riesgos profesionales (A.R.L) de conformidad con el dispuesto artículo 30 de la ley 789 de 2002 así como a la empresa promotora de salud (E.P.S) elegida por el estudiante, e) suministrar los elementos y medios de protección y seguridad industrial acorde con la actividad de este desarrollo durante esta etapa productiva; f) Durante la etapa productiva, LA EMPRESA PATROCINADORA otorgará al APRENDIZ los permisos necesarios para acudir a las reuniones de etapa productiva programadas por ASDI o la Institución en la que reciba el proceso de formación. g) LA EMPRESA PATROCINADORA queda eximida de la cotización a pensión ya que no está en dicha obligación por ser el contrato de aprendizaje una figura especial dentro del derecho laboral 2) POR PARTE DEL APRENDIZ – EL APRENDIZ por su parte en virtud del presente contrato se compromete a) en la etapa productiva a concurrir puntualmente por todo el tiempo de éste, al lugar asignado por EMPRESAS PATROCINADORAS en las actividades que se encomienden y que guarden relación directa con la especialidad de su formación comprometiéndose con el reglamento interno de trabajo establecido por la EMPRESA PATROCINADORA en todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa productiva en la EMPRESA PATROCINADORA no podrá exceder ocho (8) horas diarias b) CUARTA supervisión. En la etapa productiva supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA PATROCINADORA, con el fin de determinar que, en efecto, esté utilizando en tiempo de práctica en la actividad para el cual ha sido contratado y recibido su formación profesional integral. QUINTA. Cese de actividades-cuando por algún motivo de fuerza mayor debidamente comprobado, el APRENDIZ estando en la etapa productiva, por algún motivo se presente cese de actividades en la EMPRESA PATROCINADORA el contrato se suspenderá, en los términos de la ley; y una vez establecidas las actividades en la EMPRESA PATROCINADORA el contrato se prorrogará por el mismo



CONTRATO DE APRENDIZAJE

Versión: 2

Página 2 de 2

tiempo que faltare para el cumplimiento de la etapa o fase productiva. SEXTA. Terminación el presente contrato podrá darse por término en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdo entre las partes previo conocimiento por ASDI o b) por el vencimiento del término de duración del presente contrato.

PARÁGRAFO- para la terminación del contrato por esta última causa, se deberá contar con el consentimiento de ASDI o la institución debidamente certificada para realizar el proceso de formación.

SÉPTIMA-Relación contractual. El presente Contrato de aprendizaje no implica una relación laboral entre las partes y se registrará en todas sus partes por la ley 789 de 2002 DECLARACIÓN JURAMENTADA-el APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA PATROCINADORA, o con otras empresas bajo una relación de contrato de aprendizaje. Así mismo declara que no se encuentra vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA PATROCINADORA para los efectos de la ley se firma en Rionegro, a los ____ del mes _____ de _____

APRENDIZ

EMPRESA

TESTIGO